

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

Constituye el objeto del presente pliego de cláusulas económico-administrativas la enajenación por esta Junta Vecinal del bien inmueble que a continuación se describe.

Descripción de inmueble: Edificio de titularidad municipal de uso residencial sito en la c/ Escuelas de Quintanarraya.

- a) Ubicación: C/ Escuelas nº 8.
- b) Superficie: 170m<sup>2</sup>
- c) Linderos: Norte inmueble calle Escuelas nº6,  
Sur inmueble calle Escuelas nº 10,  
Este calle Escuelas,  
Oeste calle La Fuente.
- d) Título de adquisición. Se desconoce el título, propiedad de la Junta Vecinal.
- f) Cargas o gravámenes: No hay.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, en el Tomo 329, Libro 11, Hoja 159, Inscripción 1323.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 29.438 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Junta Vecinal cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huertaderey.es](http://www.huertaderey.es).

### **CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado en alzas de 100€, es el de 29.500€ euros.

### **CLÁUSULA QUINTA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del contrato que asciende a 29.500euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en este Ayuntamiento de Huerta de Rey, Avda. de Alonso López, en horario de atención al público, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido, fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de

notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble \_\_\_\_\_ propiedad del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y calificado como bien patrimonial, ubicado en \_\_\_\_\_, de este Municipio, para destinarlo a \_\_\_\_\_ (bar, restaurante, etc.)». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **a) Personas Físicas**

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración de que no este incurso en los supuestos de prohibición de contratar recogido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Constitución de garantía provisional del 3% del precio del contrato para asegurar el mantenimiento de la oferta presentada, mediante ingreso en cuenta en las siguientes entidades financieras:

- La Caixa
- Ibercaja
- Caja Viva/Caja Rural

##### **b) Personas Jurídicas**

- Fotocopia compulsada del CIF.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Declaración de la entidad de no estar incurso en los supuestos de prohibición de contratar de la sociedad recogidos en el Texto Refundido de la Ley

de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante y poderes en su caso.
- Constitución de garantía provisional del 3% del precio del contrato para asegurar el mantenimiento de la oferta presentada, mediante ingreso en cuenta en las siguientes entidades financieras:

- La Caixa
- Ibercaja
- Caja Viva/Caja Rural

### **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA**

#### **– Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«\_\_\_\_\_ , con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ , con NIF n.º \_\_\_\_\_ , en representación de la Entidad \_\_\_\_\_ , con NIF n.º \_\_\_\_\_ , enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble \_\_\_\_\_ , ubicado en \_\_\_\_\_ , de este Municipio, para destinarlo a \_\_\_\_\_ , mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_ , de fecha \_\_\_\_\_ , y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

#### **CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos \_\_\_\_\_ vocales.**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- \_\_\_\_\_, que actuará como Presidente de la Mesa.
- \_\_\_\_\_, Vocal
- \_\_\_\_\_, Vocal
- \_\_\_\_\_, Secretario de la Corporación

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 5 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá

adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Contratista**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato**

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Quintanarraya, a 20 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,

Fdo.: Ambrosio Peñalba García